



Resolución Jefatural

Nº 1402-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 3552-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 1870-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente N° 83488-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, donde se incluye la ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1393-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023; en la cual se incluyó el ID PAC N° 16 - 2023, la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín – PRONABEC";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de*

remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, mediante Memorándum N° 1265-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 2 de octubre de 2023, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín - PRONABEC";

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento con la normativa vigente, procedió a atender el requerimiento formulado; por lo que realizó la indagación de mercado, determinando el valor estimado. Asimismo, se cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal para los ejercicios 2024 y 2025, otorgadas por la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 1680-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 19 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 1870-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, se señaló que los actuados cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 42.3 del artículo 42, los numerales 102.2 y 102.4 del artículo 102 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para la contratación denominada: "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín - PRONABEC";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del citado artículo señala que *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios*

en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, mediante el informe N° 3552-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas concluye que el Expediente de Contratación contiene toda la documentación necesaria para su aprobación, a fin que se continúe con las demás actuaciones conducentes a la “Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín – PRONABEC”. Asimismo, propone titular de la Unidad de Abastecimiento como responsable para conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la citada contratación;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento se ha verificado que la contratación mencionada se encuentran incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 01: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023; así como el Director de la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano a cargo del procedimiento de selección sobre Contratación Directa, debe ser designado a través del acto resolutivo correspondiente para dicho fin, debiendo cumplir con las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín - PRONABEC, así como, la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones quien conducirá el procedimiento de selección y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y la coordinadora Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MINEDU/VMGI- PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín - PRONABEC”, de conformidad con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias debidamente suscrito por la Unidad de Abastecimiento, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Contratación Directa.
- b. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Designar a la Unidad de Abastecimiento como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación

de la contratación, para la contratación directa denominada: “Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín - PRONABEC”, el cual es representado por el señor Frank Mike Sandoval Robladillo, con DNI N° 41315977, en su calidad de Director (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3.- La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano a cargo del procedimiento de selección Contratación Directa, se encuentra obligado a conducirse en estricta observancia según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]